



Nº 10

RESUELVE Y CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRA CONSULTOR YANKHO CARRASCO MELENDEZ, EN EL SENTIDO QUE INDICA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 194

RANCAGUA, 08 MAR 2024

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- 2) Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
- 3) Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4) En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 5) Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
- 6) Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
- 7) DFL N°29 de Hacienda que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, Sobre Estatuto Administrativo, especialmente en sus artículos 79,80 y 81 letra a)
- 8) Decreto Exento RA N°272/78/2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 24 de noviembre 2023, que Establece el Orden de Subrogación dentro de la SEREMI MINVU de la Región de O'Higgins.
- 9) Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 10) Oficio Ordinario N° 4015 de fecha 29 de noviembre de 2023 de SERVIU Región de O'Higgins a esta SEREMI MINVU.
- 11) Oficio Ordinario N° 1965 de fecha 07.12.2023 de esta SEREMI MINVU al Consultor Yankho Carrasco Meléndez a fin de que evacúe Informe dentro del plazo de 10 días hábiles.
- 12) Memorándum N°21 de fecha 15 de enero de 2024, del Depto. Planes y Programas a la Sección Jurídica.
- 13) Memorándum N° 18 de fecha 17 de enero de 2024, de la Encargada de la Sección Jurídica, al Sr. SEREMI MINVU (S), por medio del cual, remite pronunciamiento en relación a las faltas imputadas al Consultor Yankho Carrasco Meléndez, solicitando la instrucción de un procedimiento administrativo sancionatorio.
- 14) Visto Bueno de quien suscribe con fecha 17 de enero de 2024 estampado en el documento señalado en el Visto anterior.
- 15) Resolución Exenta N°57 de fecha 25.01.2024 de esta SEREMI MINVU, por medio de la cual, se inicia procedimiento administrativo en contra el Consultor Yhankho Carrasco Meléndez
- 16) Manifiesto resumen de Correo Chile de fecha 29.01.2024
- 17) Certificación de fecha 27.02.2024 de instructor de procedimiento administrativo
- 18) Informe Instructor de fecha 07.03.2024.
- 19) Memorándum N°91 de fecha 07.03.2024 por medio del cual, se entrega informe instructor al Sr. SEREMI, con el V°B° de quien suscribe en dicho documento.

CONSIDERANDO:

- a. Que, a través de la Resolución Exenta SERVIU N°4334 de fecha 07.09.2023 se aprueba el Informe de Liquidación Anticipada de Contrato y la Liquidación Contable, respecto de la Licitación N°642-7-LE21 y asimismo por la Resolución Exenta SERVIU N°5993 de fecha 31.12.2022, se Aprueba Informe Anticipado de Contrato, respecto de la misma Licitación.
- b. Que, por medio de Oficio Ordinario N° 4015 de fecha 29 de noviembre de 2023 SERVIU Región de O'Higgins remite a esta SEREMI MINVU, todos los antecedentes recientemente mencionados para efectos de analizar la procedencia de un procedimiento administrativo sancionatorio, a fin de aplicar una eventual sanción.
- c. Que, a través del Memorándum N°21 de fecha 15.01.2024 el Departamento de Planes y Programas remite a la Sección Jurídica, los antecedentes sobre incumplimiento de normativa atinente al DS. 135 MINVU que regula el Registro de Consultores, respecto del cual, se encuentra inscrito don Yankho Carrasco Meléndez, para efectos de emisión de pronunciamiento sobre la eventual procedencia de un procedimiento administrativo sancionatorio.
- d. Que, en efecto, el Decreto Supremo N°135 en su artículo 43 señala: "Además de las sanciones señaladas en el artículo precedente, se aplicará a los consultores inscritos las que a continuación se señalan, en los casos que se indican: a) El consultor a quien se liquide anticipadamente un contrato por causa que le sea imputable, será suspendido del Registro por un período de 3 años, a contar de la fecha de la resolución que disponga la liquidación. En caso de reincidencia será eliminado definitivamente del Registro."
- e. Que, es del caso, que con fecha 07 de diciembre de 2023, se despachó Oficio Ordinario N° 1965 por esta SEREMI, a don Yankho Carrasco Meléndez a fin de que evacúe Informe al tenor de lo informado por SERVIU, dentro del plazo de 10 días hábiles.
- f. Que, en razón de lo anterior, se consideró que existían razones precisas, graves y concordantes, que aconsejan la instrucción de un procedimiento administrativo sancionatorio en contra del Consultor don Yankho Carrasco Meléndez, a fin de que se establezca de forma fehaciente, objetiva y razonada la existencia de una conducta imputable a su hecho o culpa, de acuerdo con la documentación allegada por SERVIU Región de O'Higgins, y lo dispuesto en el DS.135 MINVU.
- g. Que, por medio de la Resolución Exenta N°57, se inició procedimiento administrativo en razón de los hechos expuestos, ordenándose notificar a través de carta certificada, según lo señalado en la Ley N°19.880.
- h. Que, siendo debidamente notificado el consultor, éste no presentó descargos dentro del plazo señalado, tal como se certificó el día 27.02.2024; ni aun a la fecha de emisión del informe.
- i. Que, en razón de lo anterior, y de los antecedentes que se tienen en vista, es meritorio aplicar la sanción señalada en el Decreto Supremo N°135 en su artículo 43 señala: "Además de las sanciones señaladas en el artículo precedente, se aplicará a los consultores inscritos las que a continuación se señalan, en los casos que se indican: a) El consultor a quien se liquide anticipadamente un contrato por causa que le sea imputable, será suspendido del Registro por un período de 3 años, a contar de la fecha de la resolución que disponga la liquidación. En caso de reincidencia será eliminado definitivamente del Registro." Lo anterior se verifica con fecha 07.09.2023, momento en el cual, se aprueba la liquidación contable por parte de SERVIU del contrato suscrito con el Consultor.
- j. Que, como consecuencia de lo ya señalado, se propuso por la instructora aplicar sanción de suspensión por un periodo de 3 años a contar de la fecha de la resolución que dispone la liquidación, respecto del Consultor Yhankho Carrasco Meléndez, de acuerdo al artículo 43 letra a) del DS. 135 MINVU, la cual, fue aprobada por quien suscribe.
- k. Que, el Decreto Exento individualizado en el Visto N° 8, designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en calidad de Subrogante.
- l. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. DECLÁRESE CERRADO** el procedimiento administrativo iniciado por Resolución Exenta N° 57 de fecha 25 de enero de 2024
- II. SANCIONESE** al Consultor YANKHO ANDRES CARRASCO MELENDEZ, RUT 13.352.334-0. por incumplimiento al DS. 135 MINVU específicamente al artículo 43 letra a), a la sanción de suspensión por un periodo de 3 años a contar de la fecha de la resolución que dispone la liquidación.
- III. NOTIFÍQUESE** por carta certificada la presente resolución al Consultor YANKHO ANDRES CARRASCO MELENDEZ

IV. Déjese presente que respecto de este acto administrativo proceden los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, el cual deberá interponerse en la forma y plazo en ella estipulado,

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE





FERNANDO TRONCOSO RESKE.
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

Distribución:

- Consultor YANKHO ANDRES CARRASCO MELENDEZ, domiciliado en Calle Sotomayor N°200, comuna de Teno por **CARTA CERTIFICADA.**
- OIRS SERVIU O´Higgins
- Encargada de Registros Técnicos SEREMI MINVU O´Higgins
- Archivo SEREMI
- Transparencia art. 7

